



AUTO No. 981

SANTA MARTA, MAYO 31 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A FAVOR DE LA EMPRESA COHAGRO S.A.S., EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE DEL RÍO CÓRDOBA PARA REALIZAR OBRAS DE RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y PROTECCIÓN DEL MISMO, EN EL SECTOR DE LA FINCA EL CONFITE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 2882 del 08 de abril de 2019, la empresa COHAGRO S.A.S., a través de su representante legal, el señor ALVARO COTES VIVES, presenta solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del río Córdoba para realizar obras de recuperación hidráulica y protección del mismo, en el sector de la finca EL CONFITE, ubicada en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena. Adjunto a su solicitud, presenta documentación que contiene Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, certificado de existencia y representación legal, certificado de libertad y tradición, planos de localización de la fuente hídrica en el área de influencia y planos y memoria de cálculo.

Que mediante oficio no. 1700-12.01-1821 del 21 de mayo de 2019, esta Corporación solicitó diligenciar y presentar Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0182 de 31 de Enero de 2011 expedida por CORPAMAG.

Que a través del radicado No. 3490 del 2019, la empresa COHAGRO S.A.S., presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación para Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación remitió el valor de la liquidación por servicios de evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce.

Que la empresa COHAGRO S.A.S., por medio del radicado No. 4384 del 27 de mayo de 2019, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5388 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud elevada por la empresa COHAGRO S.A.S., identificada con NIT 819.006.539-6, a través de su representante legal, el señor ALVARO COTES VIVES, de Permiso de Ocupación de Cauce del río Córdoba para realizar obras de recuperación hidráulica y protección del mismo, en el sector de la finca EL CONFITE, ubicada en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5388.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5388 al funcionario GUSTAVO PERTUZ, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

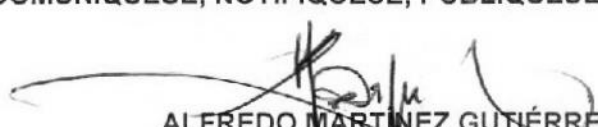
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa COHAGRO S.A.S., a través de su representante legal, el señor ALVARO COTES VIVES, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

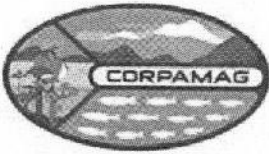
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. 
Revisó: Humberto Díaz 

Expediente: 5388

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 07 JUN 2019 () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 981 de fecha 14-10-31-2019 al señor(a) Fernando Cuervo, en calidad de Procurador quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 72.131.815 expedida en Patronqueille y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

[Signature]
EL NOTIFICADOR

[Signature]
EL NOTIFICADO
CC#72.131.815 Blau

